



Tunja, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	<b>DIVISORIO</b>
<b>RADICADO No</b>	15001 31 53 002 2018– 00092-00
<b>DEMANDANTE:</b>	MAGDA MAGALY AMEZQUITA SUAREZ Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	CIRO ANTONIO SUAREZ HERNÁNDEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado de la ejecutante, se dispone **levantar las medidas cautelares decretadas** dentro del presente trámite, respecto del bien inmueble ubicado en el Barrio Popular, en la Avenida Colón N° 22-32 y Calle 22 N° 13-3 de la actual nomenclatura urbana de Tunja, inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 070-20396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Por secretaría elabórense los oficios correspondientes ante dicha Oficina.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico [j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co) con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EL JUEZ,**

(ORIGINAL FIRMADO POR)  
**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No. 09 Hoy diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)  
**CRISTINA GARCÍA GARAVITO**  
Secretaria

/SCJZ

*El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)*